

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 129

CONTENIDO: ORDENANZA N°7978. Convalidación Decreto N°59/04. Decreto N°835. Promulgación.

Publicado el 06-05-2004

Ref. Expte. N° 14-0-0-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de abril de 2004.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S

/

D

Promulgada por Decreto N° 835
del 27 de abril de 2004

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEGUNDA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA, de fecha 21 de abril de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 7978, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7978

CONVALIDACIONES
Decreto N°59/04
Modificación Presupuesto 2004

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N°59 de fecha 09 de enero de 2004, mediante el cual se modificaron los Artículos 5°, 28 y el Anexo VII - Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto General de Gastos 2004, de la Ordenanza N°7958.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSE MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. IRIARTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Ref.: Expte. Nro. 14-P-2004.-

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **835**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 14-P-2004 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7978** con fecha 21 de abril de 2004, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 59 de fecha 09 de enero de 2004, por el cual se modificaron los Artículos 5°, 28° y el Anexo VII- Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos 2004, de la Ordenanza N° 7958; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** **7978** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de abril de 2004.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
--